



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: ACOGE A LAS DISPOSICIONES DE LA CIRCULAR N°198 DE
30 DE JULIO DE 1982 A LA SOCIEDAD DENOMINADA "GOLF
LOS LIRIOS S.A".

SANTIAGO, 09 NOV 2007

4 8 3

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.045, artículo 3° del D.L. N° 3538 de 1980, y en la Circular N° 198 de 30 de julio de 1982, de esta Superintendencia,

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud formulada por "GOLF LOS LIRIOS S.A.", en conjunto con la petición de inscripción en el Registro de Valores.
- 2) Que la entidad antes individualizada, fue inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 989, con fecha 3 de septiembre de 2007,
- 3) Que el objeto de la mencionada tiene finalidades que se relacionan exclusivamente con actividades deportivas y que se ha tenido en cuenta además, que ella es dueña solamente de la nuda propiedad, del inmueble en donde tiene sus actividades.

RESUELVO:

Acógrese a la sociedad denominada "GOLF LOS LIRIOS S.A." a las exenciones mencionadas en la Sección II, de la Circular N° 198 de 30 de julio de 1982, mientras se encuentre en la situación establecida en el inciso tercero del artículo 3° de la Ley N° 18.045.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

DBV
OVV
AMS

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Wp. 989 de 3. Sept. 2007

JAIMÉ BERNALES VALENZUELA
NOTARIO PÚBLICO - SAN MARTÍN # 429 - FONOFAX: (72) 22 22 37 - RANCAGUA



REPERTORIO Nº 1859 - 2005

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

GOLF LOS LIRIOS S.A.

s/1

En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a nueve de junio del año dos mil cinco, ante mi **JAIMÉ BERNALES VALENZUELA**, abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Rancagua, con oficio en calle San Martín número cuatrocientos veintisiete, comparece don **PATRICIO ALFONSO LEIVA SALINAS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y uno guión cuatro, con domicilio en calle Buenas número trescientos cincuenta y nueve, oficina novecientos cinco de Rancagua, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que, debidamente facultado para tal efecto, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta

General Ordinaria de Accionista de la sociedad **GOLF LOS LIRIOS S.A.**, celebrada con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, que es del siguiente tenor: "ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS GOLF LOS LIRIOS S.A. En las dependencias del Club de Campo Rancagua, ubicadas en la localidad de Los Lirios, comuna de Requinoa, el treinta y uno de mayo del año dos mil cinco, siendo aproximadamente las diecinueve horas, se lleva a efecto la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad anónima cerrada denominada **GOLF LOS LIRIOS S.A.**, la que se celebra bajo la presidencia de don Antonio Donghi Paladino, actuando como Secretario el Gerente General, don Guillermo Llodrá Ramsay. I. ASISTENCIA. Uno. Asistencia personal: Personalmente asisten a la presente Junta los siguientes señores accionistas, titulares de las acciones que en cada caso se indica: Don José Tomás Aguirre Ovalle, titular de 2 acciones; don Mario Díaz Abarca, titular de 2 acciones; don Guillermo Díaz del Río Riesco, titular de 2 acciones; don Antonio Donghi Paladino, titular de 4 acciones; don Orlando Gatica Ayala, titular de 2 acciones; don Franco Gillo Marchkeill, titular de 2 acciones; don Carlos González Mayol, titular de 8 acciones; don Patricio Leiva Salinas, titular de 2 acciones; don Raimundo León Guzmán, titular de 2 acciones; don Guillermo Llodrá Ramsay, titular de 2 acciones; don Sergio Massal Barrios, titular de 2 acciones; don Fernando Moller Undurraga, titular de 2 acciones; don Andrés Noguera Robert, titular de 2 acciones; y don Roberto Paul Fresno, titular de 2 acciones. Dos. Asistencia de accionistas personas naturales, representados por poder: Del mismo modo, asisten a la presente Junta, representados por las personas que en cada caso se indican, los siguientes accionistas personas naturales, titulares de las acciones que en cada caso se

✓

023



indican: a) Don Sergio Aravena Hidalgo, don Jaime Carvajal Haeflein, don Juan Pablo Fernández Pla, don Adolfo Grohnert Mackenna, don Juan Carlos Huerta Badilla, don Andrés Martínez Madrid, don Guillermo Martínez Medina, Pedro Miguel Ortiz Cuevas, don René Ortiz Cuevas, don Lino Orueta Gibson, don Hernán Sainz Díaz, don Víctor Silva Cornejo, don Julio Solari Angelo, don Rodrigo Undurraga Lavín, don Cristián Vargas Valenzuela y don Juan Vega Artus, titulares de 2 acciones cada uno, asisten representados por doña Tatiana Silva Cornejo; b) Don Fernando Alarcón Jara, don Héctor Barrios Ferrada, don Felipe Celhay Schoeleman, don Juan Pablo Figueroa Prieto, don Víctor Figueroa Silva, don José Francisco Flores Gómez, don Adolfo Grohnert Bebin, doña Bárbara Grohnert Bebin, don Jorge Muñoz Pereira, don Nicolás Mussuto Iannuzzi, don Rodrigo Peón-Veiga Herranz, don Juan Pablo Poblete Klein, don Carlos Solís Heintández, don Franco Vercellino Dellafiori, y don Ricardo Whittle Ferrer, titulares de 2 acciones cada uno, asisten representados por don Patricio Leiva Salinas; c) Don Andrés Carvallo Averdado, don Cristián Castillo González, don Iván Itrárazabal Videla, don Juan Pablo Leay Velasco y don Jorge Zilleruelo Asmussen, titulares de 2 acciones cada uno, asisten representados por don Raimundo León Guzmán; d) Don Cristián Moller Undurraga, titular de 2 acciones, asiste representado por don Fernando Moller Undurraga; y e) Don Gabriel Andrés Fernández Robín, titular de 2 acciones, asiste representado por doña María Francisca Ferrario Barrigá.

Tres. Asistencia de accionistas personas jurídicas: Finalmente, debidamente representados por las personas que en cada caso se indican, asisten a la presente Junta los siguientes accionistas personas jurídicas, titulares de las acciones que en cada caso se indican: La Corporación Deportiva Club de Campo Rancagua,

titular de 663 acciones, representada por don José Tomás Aguirre Ovalle; Coseche S.A., titular de 4 acciones, representada por don Franco Gillo Marchitelli; Peip S.A., titular de 6 acciones, representada por don Patricio Leiva Salinas; Pullman Chile S.A., titular de 25 acciones, representada por don Patricio Leiva Salinas; y Transcarga Limitada, titular de 25 acciones, representada por don Patricio Leiva Salinas. De esta forma se encuentran presentes y representadas en esta Junta un total de ochocientas treinta y cinco acciones con derecho a voto de la sociedad, que representan más del cincuenta y dos por ciento de las mil seiscientas acciones emitidas, por lo que se reúne el quorum de mayoría absoluta exigido por el artículo sesenta y uno de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, para poder celebrar válidamente la presente Junta General Ordinaria de accionistas. **II. INSCRIPCIÓN DE LOS ACCIONISTAS.** Se deja expresa constancia de que los accionistas asistentes a la presente Junta se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas, a lo menos, con cinco días de anterioridad a la fecha de su celebración. **III. CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** El Presidente señala que la presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en la Sesión Número uno / dos mil cinco del mismo, celebrada con fecha veinte de abril de dos mil cinco. Las publicaciones de rigor, citando a la Junta, se efectuaron en el Diario Oficial los días trece, catorce y dieciséis de mayo de dos mil cinco. **IV. CALIFICACION DE PODERES.** Se deja expresa constancia respecto a que los poderes con que se hicieron representar los accionistas presentes a la Junta, tanto las personas naturales como jurídicas, fueron oportunamente calificados, encontrándose debidamente otorgados con anterioridad a esta fecha, siendo aprobados por unanimidad de los

JAIMÉ BERNALES VALENZUELA
 NOTARIO PÚBLICO - SAN MARTÍN # 437 - FONOFAX: (72) 22 22 57 - RANCAGUA



asistentes a la presente Junta, sin observaciones. V. TABLA. De acuerdo con las materias fijadas por el Directorio en su citación, la presente Junta tiene por objeto que los accionistas se pronuncien sobre los siguientes asuntos: UNO.- Aprobación de la Memoria, Balance General y Estados Financieros del ejercicio finalizado al treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro; DOS.- Distribución de utilidades y reparto de dividendos; TRES.- Remuneración del Directorio para el año dos mil cinco; CUATRO.- Renovación del Directorio de la sociedad; CINCO.- Determinación de período para efectuar publicaciones de rigor; y SEIS.- Designación de inspectores de cuentas o auditores externos. VI. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN. El Presidente declara abierta la sesión a las 19:10 horas y legalmente constituida la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Golf Los Lirios S.A., en vista de estar presentes y representadas la mayoría absoluta de las acciones válidamente emitidas con derecho a voz y voto, las cuales se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas a nombre de sus respectivos titulares, con la anticipación exigida por la ley. VII. ACUERDOS. UNO.- Aprobación de la Memoria, Balance General y Estados Financieros del ejercicio finalizado al treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro. El Presidente indica que la Memoria del ejercicio dos mil cuatro contiene una breve descripción de lo realizado por la sociedad desde su constitución. En todo caso, se deja expresa constancia respecto a que, dada la actual situación de la sociedad, el movimiento financiero y contable de la misma es mínimo. Del mismo modo, se exponen a los señores accionistas el Balance General y Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado al treinta y uno de Diciembre de dos mil cuatro. Consecuente con lo anterior, la

situación patrimonial de la sociedad queda de la siguiente manera: Capital suscrito y pagado \$470.224.276.- Revelación capital propio \$11.863.115.- Pérdida del ejercicio \$(289.822.-) Resultado acumulado \$ (10.579.936.-). Patrimonio al treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro \$471.237.633.- No habiendo observaciones, la Junta aprueba por unanimidad la Memoria, Balance General, Balance Clasificado y Estado de Resultado del Ejercicio dos mil cuatro. DOS.- Distribución de utilidades y reparto de dividendos. Se deja constancia que no existiendo utilidades generadas en el ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, no resulta procedente la distribución de utilidades y reparto de dividendos. TRES.- Remuneración del Directorio para el año dos mil cinco. La Junta acuerda por unanimidad no pagar remuneraciones a los directores derivadas de su calidad de tales, durante este año. Asimismo, se acuerda no pagar remuneraciones a ningún director por el ejercicio de funciones distintas a las de tal. Además, se deja constancia de que los directores no percibieron remuneraciones por funciones distintas a la calidad de tales durante el ejercicio recién pasado. CUATRO.- Renovación del Directorio. El señor Presidente expone a la Junta que debido al fallecimiento del integrante del Directorio de la sociedad, don Guillermo Mejía Gutiérrez (Q.E.P.D.) y al cumplimiento del plazo de duración del Directorio, es necesario elegir a los nuevos integrantes del mismo. Discutido el tema entre los asistentes, se acordó por la unanimidad de los asistentes, elegir, por aclamación, a las siguientes personas como integrantes del Directorio: Antonio Donghi Paladino, Sergio Massal Barrios, Guillermo Llodrá Ramsay, Rodrigo Peón-Velga Herranz y José Tomás Aguirre Ovalle. Estas Directores durarán en sus cargos por el período de tres años, sin perjuicio de

JAIIME BERNALES VALENZUELA
 NOTARIO PUBLICO - SAN MARTIN # 427 - FONOFAX: (72) 22 22 37 - RANCAGUA



la posibilidad de ser reelegidos indefinidamente. **CINCO.-** Determinación de periódico para publicaciones legales. Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, el señor Presidente expone a los asistentes sobre la necesidad de determinar un periódico en el cual se deberán efectuar las publicaciones de rigor, acordándose por la Junta determinar para tal efecto el diario El Rancaguino de la ciudad de Rancagua. Consecuente con lo anterior, en lo sucesivo, todas las publicaciones que se deban efectuar conforme a la ley, el reglamento o los estatutos, en especial, la citación a Juntas, sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán efectuarse en dicho periódico. **SEIS.- Designación de inspectores de cuentas o auditores externos.** Respetto de la fiscalización de la administración y de los estados financieros correspondientes al ejercicio dos mil cinco, los señores accionistas acuerdan por unanimidad designar como auditores externos a don Osvaldo González Faure y don Hipólito Díaz Cudillos. **VIII. OTROS.** Terminada la vista de las materias incluidas en la Tabla de la Junta, se ofrece la palabra a los accionistas presentes sobre temas de interés general de la sociedad. Al efecto, el accionista don Roberto Pauli Fresno manifiesta su preocupación respecto de la calificación de la sociedad como cerrada o abierta, en especial, en atención al actual número de los accionistas de la misma. Luego de un breve debate sobre el particular y considerando que por el número de los actuales accionistas de la sociedad, ésta tendría el carácter de abierta, se acordó por la Junta instruir al Directorio y, en especial, al señor Gerente de la sociedad para revisar y regularizar la situación de la compañía a la brevedad posible, debiendo informarse del resultado de sus gestiones en la próxima

Junta General Ordinaria de Accionistas. **IX. PODER PARA REDUCIR ACTA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se acuerda por la Junta conferir poder al señor Gerente General de la sociedad, don Guillermo Llodrá Ramsay, y al abogado don Patricio Leiva Salinas, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública la presente acta o las partes que estimen convenientes de la misma, en una Notaría de la ciudad de Rancagua, sin necesidad de esperar su aprobación posterior y sirviéndole ésta de suficiente personería. **X. FIRMA DEL ACTA.** Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acuerda que esta acta sea firmada por el Presidente, don Antonio Donghi Paladino, el Gerente General, don Guillermo Llodrá Ramsay, quien actuó como Secretario, y los accionistas señores Raimundo León Guzmán, Franco Gilio Marchitelli y Orlando Gatica Ayala, momento a partir del cual el acta se entenderá aprobada y podrán llevarse a efecto los acuerdos adoptados en esta reunión. **XI. CUMPLIMIENTO DE ACUERDO.** Se acuerda llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, sin necesidad de esperar la aprobación formal del acta, por el sólo hecho de firmarla los accionistas que se designan para tal efecto, sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna otra formalidad. **XII. CLAUSURA.** No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión aproximadamente las diecinueve cincuenta horas. Para constancia, firman: **ANTONIO DONGHI PALADINO,** Presidente (Hay una firma ilegible), **GUILLERMO LLODRÁ RAMSAY,** Gerente General (Hay una firma ilegible), **FRANCO GILIO MARCHITELLI** (Hay una firma ilegible), **RAIMUNDO LEÓN GUZMAN** (Hay una firma ilegible), **ORLANDO GATICA AYALA** (Hay una firma ilegible).".
 Conforme. Esta Acta fue copiada del Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la sociedad Golf Los Lirios S.A., el que se tuvo a la

nueve mil seiscientos noventa y seis

JAIIME BERNALES VALENZUELA
NOTARIO PUBLICO - SAN MARTIN # 437 - FONOFAX: (73) 22 22 37 - RANCAGUA



vista. En comprobante así lo otorga y previa lectura firma. Di copia.

Doy fe. **9**

Patricio
PATRICIO ALFONSO LEIVA SALINAS
8.453.881-Y


AUTORIZO LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DEL ARTICULO 402 DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES. Rancagua, 13 de Junio de 2005.

[Handwritten signature]

ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
13 JUN. 2005
RANCAGUA

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICADO: Que la entidad denominada "GOLF LOS
LIRIOS S.A." ha sido inscrita, bajo el Número 989, de fecha 03 de Septiembre de
2007, en el Registro de Valores que lleva esta Superintendencia.

Certifico asimismo que la entidad antes señalada inscribe la
cantidad de 1.600, acciones totalmente suscritas y pagadas.

SANTIAGO, Septiembre 03 de 2007

Carmen Undurraga Martínez
CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]

Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile
Ejército 1471, 2º piso
Fono: 52 21 47 41 01
Fax: 52 21 69 43 90 00
Correo: svs@svs.gub.cl
www.svs.gub.cl

Los Lirios, 30 de Diciembre de 2005



200010004731
2007/2008 - 10/17
Operador: RCONZALE



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

Señor
Alejandro Ferrero Y,
Superintendente de Valores y Seguros
Alameda N° 1449
Santiago.

Señor Superintendente:

Mi representada, la sociedad Golf Los Lirios S.A., se constituyó el año 1999
como sociedad anónima cerrada, regida por la Ley N° 18.046 y su reglamento.

No obstante lo anterior, con el correr del tiempo se ha cumplido con los
requisitos establecidos en el art. 2 de la citada ley, de manera tal que en la
actualidad la sociedad Golf Los Lirios S.A. tiene el carácter de sociedad
anónima abierta, toda vez que a lo menos el 10% del su capital suscrito
perteneca a un mínimo de 100 accionistas.

En razón de lo anterior, solicito al señor Superintendente proceder a inscribir en
el competente registro a su cargo a la sociedad Golf Los Lirios S.A., como
sociedad anónima abierta, solicitando al mismo tiempo se nos indique la
documentación que se deba proporcionar a esa Superintendencia y la
periodicidad con que se deberá entregar.

Al efecto, hago presente a usted que, según sus estatutos, la sociedad Golf Los
Lirios S.A. tiene como único objeto la "promoción y desarrollo de actividades
deportivas", por lo que solicitamos desde ya, sea acogida al sistema de
información resumida previsto por esa Superintendencia.

Para su mejor y completa información, adjunto a la presente copia de los
siguientes documentos:

- ✓ 1. Escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con fecha 4
de marzo de 1999, ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San
Martín Urrutia.
- ✓ 2. Copia de la inscripción en el Registro de Comercio del CBR de
Rengo, que reza a fs. 24 N° 16 del año 1999.
- ✓ 3. Publicación del extracto de la escritura de constitución de la sociedad
efectuada en el Diario Oficial de fecha 11 de marzo de 1999.
- 4. Certificado de vigencia de la sociedad.
- ✓ 5. Escritura pública de fecha 09 de junio de 2005, otorgada ante el
Notario de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela, a la que se
redujo el acta de la última Junta General Extraordinaria de
Accionistas, celebrada con fecha 31 de mayo de 2005.

Conc 192
207-2005-302
R.

REPERTORIO N° 2.195-99.



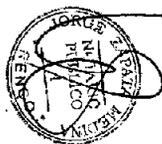
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

GOLF LOS LIRIOS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, comparecen: don Guillermo Llodrá Ramsay, chileno, casado, factor de comercio, domiciliado en Condominio Los Nogales, casa número diecinueve, Machali, Rancagua, de paso en ésta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil noventa y seis guión siete; y don Fernando Oscar Alarcón Jara, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en Condominio Los Nogales, casa número treinta y seis, Machali, Rancagua, de paso en ésta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos guión ocho, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya citadas y exponen: Que vienen en constituir una sociedad anónima de

conformidad con los términos de la ley número dieciocho mil cuarenta y seis y los acuerdos que se expresan a continuación. **ESTATUTO DE LA SOCIEDAD. TÍTULO PRIMERO. Nombre, domicilio, objeto y duración. ARTICULO PRIMERO.-** Establécese una sociedad anónima con el nombre de **GOLF LOS LIRIOS S.A.**, que se registrá por el presente estatuto, por la ley de sociedades anónimas, el reglamento correspondiente y las demás normas legales que sean pertinentes. **ARTICULO SEGUNDO.-** La sociedad tiene por objeto la promoción y desarrollo de las actividades deportivas, para cuyos efectos podrá adquirir, enajenar y explotar, por cuenta propia o ajena, bienes raíces o muebles, corporales o incorporeales y toda clase de bienes en general, pudiendo construir, emplazar, explotar y administrar campos, instalaciones y equipamientos deportivos. Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios o convenientes, a juicio de ella misma, en especial los relativos a la inversión de sus fondos disponibles, pudiendo incluso constituir o formar parte de otras sociedades, comunidades o personas jurídicas de cualquier índole, y pudiendo constituir garantías reales o personales en favor de terceros, sin limitaciones. **ARTICULO TERCERO.-** El domicilio de la sociedad será la comuna de Requínoa, sin perjuicio de los establecimientos, agencias o sucursales que instalen en el resto del país y en el extranjero. **ARTICULO CUARTO.-** La duración de la sociedad será indefinida y rige a contar de la fecha de esta escritura. **TÍTULO SEGUNDO. Del capital y de las acciones. ARTICULO QUINTO.-** El capital actual de la sociedad es la suma de cuatrocientos veinte millones





REPERTORIO Nº 1.913-06

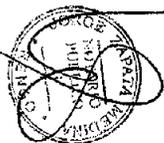
ACTA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

GOLF LOS LIRIOS S.A.

En Rengo, Provincia de Cachapoal, Sexta Región, República de Chile, a quince de diciembre de dos mil seis, ante mí, JORGE ZAPATA MEDINA, abogado, Notario Público de esta agrupación comunal, con oficina en calle Arturo Prat número cincuenta y cuatro, segundo piso, comparece: don GUILLERMO LUDORA RAMSAY, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil noventa y seis guión siete, con domicilio en casa 8 guión Tres, del Parque Residencial Golf Los Lirios de la comuna de Requínoa, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: Que, debidamente facultado para tal efecto, viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad GOLF LOS LIRIOS S.A., celebrada con fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, que es del siguiente tenor: ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS GOLF LOS LIRIOS S.A. En las dependencias del Club de Golf Los Lirios, ubicadas en la localidad de Los Lirios, comuna de Requínoa, el día cinco de diciembre del año dos mil seis, siendo aproximadamente las diecinueve cero cero horas, se lleva a efecto la Junta

General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima abierta GOLF LOS LIRIOS S.A., lo que se celebra bajo la presidencia de don Antonio Donghi Poladino, actuando como Secretario el Gerente General, don Guillermo Ludodr Ramsay. 1. ASISTENCIA. Uno.- Asistencia personal: Personalmente asisten a la presente Junta los siguientes señores accionistas, titulares de las acciones que en cada caso se indica: don José Tomás Aguirre Ovalle, titular de dos acciones; don Luis Arancibia Molina, titular de dos acciones; don Julio Bustamante Aguirre, titular de dos acciones; don René Canvojal Guerrero, titular de dos acciones; don Mario Diaz Abarco, titular de dos acciones; don José Domínguez Bustamante, titular de dos acciones; don Antonio Donghi Poladino, titular de cuatro acciones; don Alfredo Fernández Barros, titular de do acciones; don Juan Figueroa Prieta, titular de dos acciones; don Lorenzo Hudson Monti, titular de dos acciones; don Juan Huerta Badilla, titular de dos acciones; don Patricio Leiva Salinas, titular de dos acciones; don Guillermo Ludodr Ramsay, titular de dos acciones; don Hugo Madrid Droguett, titular de dos acciones; don Gerardo Marí Pirsach, titular de dos acciones; don Miguel Martínez Ferrero, titular de cuatro acciones; don Ricardo Mejía Correa, titular de dos acciones; don Fernando Möller Undurroga, titular de dos acciones; don Roberto Puyí Fresno, titular de dos acciones; don Rodrigo Pedr-Veiga Herranz, titular de dos acciones; y don Rodrigo Undurroga Loyín, titular de dos acciones. Dos.- Asistencia de accionistas personas naturales, representados por poder: Del mismo modo, asisten a lo presente Junta, representados por las personas que en cada caso se indican, los siguientes accionistas personas naturales, titulares de las acciones que en cada caso se indican: el Don Carlos González Moyol, titular de ocho acciones; don Sergio Arovena Hidalgo, don Pedro Aspilloga Barros, don Renato Barthel Montero, don Juan Emberg Castro, don Juan Eicherborne Ros, don Juan Fernández Pfo, don



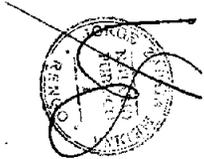
Pedro Ortiz Cuevas, don Felipe Quintana Pinto, don Eduardo Sanchez Solo de Zaldívar, don Hernán Scinz Diaz, don Víctor Silva Cornejo y don Romano Vercellino Garcia, titulares de dos acciones cada uno, y don Tomás Aravena Silva, titular de una acción, asisten representados por doña Taliana Silva Cornejo:

b) Don Patricio Bustamante Espinera, don Sergio del Sante Luco, don Adolfo Grohnert Mockemna, don Luis Hughes Quiroga, don Hernán Fortes Soria, don Herman Hartman González, don Juan Leay Velasco, don Carlos Morfinez González, don Cristian Ortiz González, don José Ortiz González, don Carlos Sois Herández, don Fernando Tagle Pérez, don Sergio Ureta Ovalle y don Juan Vega Arlus, titulares de dos acciones cada uno, y don Gustavo Correa Gandarillos, titular de doce acciones, asisten representados por don Fernando Möller Undurraga: c) Don Juan Achurro Montes, don Guillermo Beltramín Sepúlveda, don Marín Cartwright Compton, don Mario Correa Vigneaux, don Carlos Gumucio Larraondo, don Hernán Fresno Mujica, don Cristian Möller Undurraga, don Carlos Pauli Fresno, don Edwin Rolf Yebers, don Mauricio Sánchez Mena, don Pedro Sepúlveda Perry, don Pablo Valdes Ward, don Alberto Trejónis Arjís y don Ricardo Vidal Vidal, titulares de dos acciones cada uno, asisten representados por don Roberto Pauli Fresno: d) Don Miguel Arriech Agur, don Juan Coloma Gisternas, don Víctor Laffie Aulí, don Pedro Martínez Ferrero y don Félix Ortiz Pablo, titulares de dos acciones cada uno, asisten representados por don Miguel Martínez Ferrero: e) Don Wolfgang Perella Valerio, don Francisco Codagón Ramírez y don Eduardo Aroya Salazar, titulares de dos acciones cada uno, asisten representados por don Juan Huerto Bodilic: f) Don Juan Garrido Garrido, don Stefan Gutiérrez Gutiérrez y don Luis Humbser Garcia: titulares de dos acciones cada uno, asisten representados por don García Martí Fringsach: g) Don Carlos Lopez Van Der Valk, don Adolfo Grohnert Behn y don Raimundo Ledón Guzmán,

titulares de dos acciones cada uno, asisten representados por don Patricio Leiva Salinos: h) Don Fernando Alarcón Jara, don Víctor Figueroa Silva, don Mario Kappés Ramsay, don Jorge Muñoz Pereira, don Cristian Vargas Valenzuela y don Ricardo Whittle Ferrer, titulares de dos acciones cada uno, y don Mario Vargas Herrera, titular de seis acciones, asisten representados por don Guillermo Llodrá Ramsay: y i) Doña Alejandra Madrid Maricorena, titular de dos acciones, asiste representada por don Renato Garcia Riccomini. Tres.- Asistencia de accionistas personas jurídicas, representados por poder: Del mismo modo, asisten a la presente Junta, representados por las personas que en cada caso se indican, los siguientes accionistas personas jurídicas, titulares de las acciones que en cada caso se indican: a) Pejo S.A., titular de seis acciones, Pullman Chile S.A., titular de veinticinco acciones, y Transcarga Limitada, titular de veinticinco acciones, asisten representados por don Guillermo Llodrá Ramsay: y b) La Corporación Deportivo Club de Campo Ranucoya, titular de quinientos noventa y nueve acciones, asiste representado por su presidente don José Tomás Aguirre Ovalle. De esta forma se encuentran presentes y representados en esta Junta un total de ochocientos cincuenta acciones con derecho a voto de la sociedad, que constituyen más del cincuenta y tres por ciento de las mil seiscientos acciones emitidas, por lo que se reúne el quórum de mayoría absoluta exigido por el artículo sesenta y uno de la Ley N° dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, para poder celebrar válidamente la presente Junta General Ordinaria de accionistas. Por último, y conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley N° dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, asiste a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Notario Público de Rengo don Jorge Zapata Medina. II.

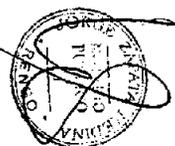
INSCRIPCIÓN DE LOS ACCIONISTAS. se deja expresa constancia de que los





accionistas asistentes a la presente Junta se encontraban inscritos en el Registro de Accionistas, a lo menos, con cinco dias de anterioridad a la fecha de su celebracion. III. CONVOCATORIA Y CITACION. El Presidente senala que la presente Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en la sesion celebrada con fecha catorce de noviembre de dos mil seis. Las publicaciones de rigor, citando a la Junta, se efectuaron en el Diario El Roncoaguino de la ciudad de Roncoagua, los dias diecisiete, dieciocho y diecinueve de noviembre de dos mil seis. IV. CALIFICACION DE PODERES. Se deja expresa constancia respecto a que los poderes con que se hicieron representar los accionistas presentes a la Junta, tanto los personas naturales como juridicas, fueron oportunamente calificados, encontrandose debidamente otorgados con anterioridad a esta fecha, siendo aprobados por unanimidad de los asistentes a la presente Junta, sin observaciones. Los poderes que se hicieron valer por los asistentes, deberon ser mantenidos en archivo y custodia por el señor Gerente de la sociedad. V. TABLA. De acuerdo con los mociones fijados por el Directorio en su citacion, la presente Junta tiene por objeto que los accionistas se pronuncien sobre los siguientes asuntos: Uno. Aprobacion informe sobre evolucion y movimientos patrimoniales de la sociedad, desde su constitucion hasta treinta y uno, doce, dos mil cinco. Dos. Aprobacion memoria, balance y estados financieros auditados, al treinta y uno, doce, dos mil cinco. Tres. Ratificacion precio compraventa de predio y derechos de agua, efectuada el mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve. Cuatro. Aprobacion de solicitud para acogerse a regimen simplificado de informacion a Superintendencia de Valores y Seguros, conforme a Circular N° ciento noventa y ocho. Cinco. Modificacion estatutos sociales, relativa al objeto de la sociedad. VI. CONSTITUCION DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESION. El Presidente declara

abierta la sesion aproximadamente las diecinueve treinta horas y legitimamente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Golf Los Lirios S.A., en vista de estar presentes y representadas la mayoria absoluta de las acciones validamente emitidas con derecho a voz y voto, las cuales se encontraron inscritos en el Registro de Accionistas a nombre de sus respectivos titulares, con la anticipacion exigida por la ley. VII. TEMAS TRATADOS Y ACUERDOS. Abierta la sesion, la Junta trato los siguientes materias, adoptandose los acuerdos que en cada caso se indican: Uno. Adopcion de informe de movimientos patrimoniales de la sociedad, desde su constitucion hasta el año dos mil cinco. El Gerente de la sociedad expone a los asistentes el informe Especial denominado "Auditoria a los movimientos patrimoniales de GOLF LOS LIRIOS S.A. entre los años mil novecientos noventa y nueve a dos mil cinco", preparado por los auditores externos Cortago y Asociados S. R. L. Ltda. Al efecto senala que es necesario aprobar este informe a fin de regularizar la situacion patrimonial y contable de la sociedad. Consecuente con lo anterior, la Junta aprueba el referido informe, por aclamacion y sin observaciones. El informe en cuestion debera ser mantenido bajo archivo y custodia por parte del señor Gerente de la sociedad. Dos. Aprobacion de Estados Financieros auditados de la sociedad. Del mismo modo, el señor Gerente expone a los asistentes los Estados Financieros Auditados de la sociedad, para su aprobacion y posterior envio a la Superintendencia de Valores y Seguros. Explica que estos informes fueron auditados por Cortago y Asociados S. R. L. Ltda., empresa que fue designado como auditores externos de la sociedad, en la Junta General Ordinaria celebrada con fecha veintisiete de junio de dos mil seis. Luego de un breve debate sobre el particular, la Junta acuerda por aclamacion aprobar los referidos estados financieros, sin observaciones, los que deberian ser mantenidos



bajo custodia por el señor Gerente de la sociedad. Tres. Ratificación precio compra efectuada el año mil novecientos noventa y nueve. En otro orden de materia, el Gerente explica a los señores accionistas que, cumpliendo con una recomendación de los auditores externos de la compañía, es necesario ratificar en forma expresa el precio de la compra de la cual da cuenta la escritura pública de fecha veintiséis de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Juan San Martín Urejola, y que corresponde a la adquisición por parte de la sociedad de la nuda propiedad del predio donde se encuentra emplazado el Club de Golf Los Lirios y sus derechos de agua. El precio de la compra pactado en dicho oportunidad fue la suma de trescientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos pesos, pagados en la forma indicado en la misma escritura. En razón de lo anterior y por aclamación, la Junta ratifica el precio de la referida compra. Cuatro. Solicitud para acogerse a régimen simplificado de información a Superintendencia de Valores y Seguros. Conforme a Circular N° ciento noventa y ocho. El Gerente de la compañía explica a los asistentes que, con la finalidad de simplificar la información que la sociedad debe remitir periódicamente a la Superintendencia de Valores y Seguros, en su calidad de sociedad anónima abierta sujeta a la fiscalización de la misma, es conveniente solicitar ante la citada Superintendencia, que la sociedad sea acogida al régimen de información simplificado, conforme a lo dispuesto en la Circular N° ciento noventa y ocho de la misma. Al efecto, se acuerda por la Junta, por aclamación, solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros que la sociedad Golf Los Lirios S.A., en su condición de sociedad anónima deportiva, sea acogida al régimen de información simplificada o resumida, contenido en la citada Circular N° ciento noventa y ocho,

facultándose al señor Gerente para electuar los trámites conducentes a tal propósito. Cinco. Modificación estatutos sociales, relativa al objeto de la sociedad. El Gerente de la sociedad expone a los señores accionistas que, siguiendo una recomendación efectuada por la Superintendencia de Valores y Seguros, mediante oficio Ord. N° cero mil ochocientos veintififés de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis, es conveniente reformar los estatutos sociales, única y exclusivamente en lo referente a la definición de su objeto social, contenido en el Artículo Segundo de los estatutos consultivos, que constan de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada con fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urejola. En tal sentido, se explica a los asistentes que la modificación propuesta consiste en lo siguiente: - Se propone reemplazar o expresión "...bienes raíces o muebles, corporales o incorpórateles..." por la siguiente: "... bienes corporales, raíces o muebles, o bienes incorpórateles". - Además, se propone eliminar la expresión "... y toda clase de bienes en general". Al respecto y luego de un breve debate sobre el particular, se acordó por la Junta, por aclamación, aprobar la modificación propuesta por la Superintendencia de Valores y Seguros, en los términos antes referidos. Consecuente con lo anterior, el objeto de la sociedad queda definido de la siguiente manera: "La sociedad tiene por objeto la promoción y desarrollo de los actividades deportivas, para cuyo efecto podrá adquirir, engendrar y explotar, por cuenta propia o ajena, bienes corporales, raíces o muebles, o bienes incorpórateles, pudiendo construir, emplazar, explotar y administrar campos, instalaciones y equipamientos deportivos". Para perfeccionar esta modificación de los estatutos, se encomienda al Gerente de la sociedad electuar los trámites, inscripciones y publicaciones de rigor. VIII. PODER PARA REDUCIR ACTA A ESCRITURA PUBLICA Y OJROS. Se





acuerda por la Junta facultar a los señores don Guillermo Uodrá Ramsay y don Político Alfonso Leiva Salinas, para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública la presente acta o las partes que existieren convenientes de la misma, en la Notaría de la ciudad de Rengo, sin necesidad de esperar su aprobación posterior y sirviéndole ésta de suficiente personería. Por otra parte, la Junta facultó a las mismas personas para tramitar el perfeccionamiento de la modificación de los estatutos sociales de la compañía, en los términos antes referidos, pudiendo al efecto requerir las inscripciones, publicaciones y anotaciones que procedieren. Finalmente, para los efectos que en derecho correspondan, se deja constancia respecto a que la sociedad Golf Los Lirios S.A., cuyos estatutos por este acto se reforman, se constituyó por escritura pública de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urejola, la que fue inscrito en extracto a fojas veinticuatro N° dieciséis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, correspondiente al año mil novecientos noventa y nueve. IX. FIRMA, DELACTA Y CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Finalmente, por la unanimidad de los presentes, se acuerda que esta acta sea firmada por el Presidente, don Antonio Donghi Paladino, el Gerente General don Guillermo Uodrá Ramsay, quien actuó como Secretario, y los accionistas señores Roberto Paul Fresno, Fernando Moller Undurraga y Miguel Morlín Ferrero, momento a partir del cual el acta se entenderá aprobada y podrán llevarse a efecto los ocurridos o aplanados en esta reunión, sin necesidad de esperar la aprobación formal del acto, y sin que sea necesario el cumplimiento de ninguna otra formalidad. X. CLAUSURA. No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la junta, siendo aproximadamente las veinte treinta horas. XI. CERTIFICACION NOTARIAL. Dando cumplimiento a lo dispuesto



en el inciso final del artículo cincuenta y siete de la Ley N° dieciocho mil cuatrocienta y sesé, sobre Sociedades Anónimas, el Notario Público de Rengo don Jorge Zapata Medina, asistente a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Golf Los Lirios S. A., certifica que la presente Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Para constancia, firmo: Para constancia, firmo: hoy una firma legible, ANTONIO DONGHI PALADINO, Presidente; hoy una firma legible, GUILLERMO UODRA RAMSAY, Gerente General Secretario de la Junta; hoy una firma legible, ROBERTO PAUL FRESCO Accionista; hoy una firma legible, FERNANDO MOLLER UNBURAGA, Accionista; hoy una firma legible, MIGUEL MARTINEZ FERRERO, Accionista; hoy una firma legible, JORGE ZAPATA MEDINA, Notario Público de Rengo, hoy una firma legible y fimbria de la Notaría. Conforme. Esta Acta fue copiada del Libro de Actas de Juntas de Accionistas de la sociedad Golf Los Lirios S.A., de fojas ocho vuelta a fojas doce, el que se tuvo a la vista. Leída, firmo el compareciente. Se da copia. A esta escritura le corresponde el Repertorio número mil novecientos trece guión cero seis.- Day Re.-

GUILLERMO UODRA RAMSAY
D. J. Y. 734.096-3
ZAR: 96.315.600

